

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 15/2007 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Mérida, 20 de diciembre de 2007

En relación con el Anteproyecto de Ley arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2007, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. José M^a. Rosado Montero
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Alfredo Aranda Platero
D. Antonio Vera Becerra
D. Rafael Delgado Corral
D. Juan Antonio Montero Benítez
Dña. Brígida M^a Hernández Pilo
Dña. Joaquina López Mancera
D. Valentín Sierra Rincón
Dña. Inmaculada Vicente García de la Trenada
Dña. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Luis Salaya Julián
Dña. Jara Álvarez León
D. Francisco A. Centeno González
D. Antonio Tejero Aparicio
D. Diego Gálvez Díaz
Dña. M^a del Carmen Pineda González
D. Enrique J. García Jiménez
D. Enrique Pérez Pérez
D. Juan Gallardo Calderón
D. Miguel Ángel Molero Millán
D. Antonio Jiménez Manzano
D. Florencio Rincón Godino
D. Francisco Reyes González Nieto

D. Joaquín León Cáceres
D. Luis María González Méndez
Dña. Teodora Castro Hernández
D. Santos Mayo Nevado
D. Miguel Salazar Leo

D. Máximo Pulido Romero

Secretaria: Dña. Carolina Pérez Hurtado

emite la siguiente

RESOLUCIÓN

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva de los aspectos del anteproyecto de Ley sometidos a su consideración, esto es, la **Exposición de Motivos**, el **Título III**, por el que se crea la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, el **Título IV**, por el que se crea el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, y el **Título VI**, en el que se establecen las disposiciones comunes a los entes creados.

Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones:

1. Artículo 12

Se propone, por unanimidad, la siguiente redacción para el artículo:

*“El Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios tiene como fin general la gestión del transporte escolar, comedores, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, las relativas a los servicios complementarios y demás **actividades, prestaciones o servicios** de la enseñanza de la competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que se determine en sus Estatutos. **En cualquier caso se respetará la autonomía pedagógica de los centros para la organización de estas actividades**”.*

2. Se propone que el Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, cuya creación se dispone en el Título IV del texto normativo, se denomine **“Ente Público de Servicios Socioeducativos Complementarios”**.

3. Se recomienda la corrección de erratas a lo largo del texto, como por ejemplo, la que aparece en el artículo 10, apartado 2:

“2. La estructura y organización **de la** Agencia se desarrollará en sus Estatutos”.

4. Se advierte que en el apartado II de la Exposición de Motivos, en el párrafo referido a la creación del *Servicio Extremeño Público de la Autonomía y Atención a la Dependencia*, no figura la adscripción de este Ente a la Consejería u órgano competente por razón de la materia, sí contemplada en los párrafos referidos al resto de los Entes creados.

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 23 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Carolina Pérez Hurtado